



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F67

Solicitud de Certificado de Personal de Planta Insuficiente o
Inexistente o Especializado

Versión:
2

Fecha:
17/01/2023

(Art. 32, núm. 3º Ley 80 de 1993 y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015)

Fecha: (Elaboración de la solicitud)	2026-01-19 14:31:20
Solicitante: Subdirección/ Oficina/ Asesor que presenta la solicitud (Para mayor eficiencia, antes de realizar la solicitud, las dependencias deben consultar las funciones asignadas a los servidores de planta de su área, evitando así presentar solicitudes inviables o injustificadas)	CATALINA HOYOS VASQUEZ - 200 SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO
Dirigido a:	600 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Objeto de la Prestación del Servicio	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.
Obligaciones de la Prestación del Servicio	<ol style="list-style-type: none">1. Definir, desarrollar y gestionar la línea editorial de los contenidos asociados a la promoción de Bogotá como destino turístico, en coherencia con los lineamientos institucionales y de mercadeo establecidos por la Entidad.2. Proponer estrategias de contenido innovador incluyendo nuevos formatos y narrativas, orientadas al posicionamiento turístico de la ciudad en mercados nacionales e internacionales.3. Crear y monitorear la producción de contenidos editoriales, audiovisuales y digitales en la plataforma Visitbogota.co, en las redes sociales y en los canales digitales asociados, garantizando calidad, pertinencia, coherencia narrativa y actualización oportuna de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos de promoción turística.4. Articular su gestión con la Subdirección de Mercadeo y las demás áreas involucradas, asegurando la alineación de los contenidos con las estrategias de comunicación, mercadeo y promoción institucional.5. Acompañar y orientar a la Entidad en la conceptualización editorial de campañas, proyectos y piezas de comunicación relacionadas con el turismo de Bogotá.6. Presentar informes periódicos sobre el avance de las actividades desarrolladas, incluyendo resultados, recomendaciones y oportunidades de mejora en la estrategia editorial y de contenidos.7. Cumplir con los cronogramas, entregables y metas definidos por la Entidad y el supervisor, observando criterios de eficiencia, oportunidad y calidad profesional.8. Garantizar que los contenidos desarrollados respeten los derechos de autor, las normas de propiedad intelectual y las políticas editoriales y de comunicación de la Entidad.9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las cuales sea convocado.10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.
Proyecto(s) de inversión y/o rubros(s) de funcionamiento	O23011735022024011108046 8072-2024110010111-Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.
Tipo de Requerimiento	Solicito se certifique si dentro de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo se cumple con alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none">• Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar• No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado• Que el perfil requiere el desarrollo de actividades con un grado de especialización
Manual de funciones revisado / Justificación (Indicar número de resolución o resoluciones revisadas y de ser posible, el aparte correspondiente). (La justificación es requerida para los casos del literal c), esto es, que en la planta de empleos de la entidad no existe personal de planta con el perfil requerido).	En virtud de las funciones propias del Instituto Distrital de Turismo IDT y, en especial, de aquellas asignadas a la Subdirección de Mercadeo, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del Proyecto de Inversión No. O23011735022024011108046 8072-2024110010111, con Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño, experiencia con más de 48 meses de experiencia profesional. Lo que busca el Instituto Distrital de Turismo IDT, el sustento de la presente contratación, es contar con una persona con formación y experiencia profesional en gestión editorial, creación de contenidos y desarrollo de estrategias narrativas, que apoye a la Subdirección de Mercadeo en la definición y gestión de la línea editorial institucional, así como en la creación de contenidos innovadores en nuevos formatos, orientados a la promoción de Bogotá como destino turístico competitivo, diverso y sostenible. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de consolidar una narrativa turística clara y diferenciadora, que garantice coherencia discursiva en los distintos canales de comunicación del IDT, fortalezca el posicionamiento de la marca destino y permita una comunicación efectiva con los diferentes públicos objetivo. Es de mencionar que las actividades a desarrollar por el contratista guardan relación directa con el objeto del contrato, en tanto están orientadas a la definición, desarrollo y gestión de la línea editorial de los contenidos asociados a la promoción turística de Bogotá, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F67	Solicitud de Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado	Versión: 2	Fecha: 17/01/2023
	<p>coherencia con los lineamientos institucionales y de mercadeo de la Entidad. Así mismo, comprenden la formulación de estrategias de contenido innovador, la creación y el monitoreo de contenidos editoriales, audiovisuales y digitales en la plataforma Visitbogota.co, en redes sociales y demás canales digitales asociados, garantizando la calidad, pertinencia, coherencia narrativa y actualización oportuna de la información. De igual manera, dichas actividades incluyen la articulación permanente con la Subdirección de Mercadeo y las demás áreas involucradas, el acompañamiento en la conceptualización editorial de campañas, proyectos y piezas de comunicación turística, la presentación de informes periódicos de avance con resultados y recomendaciones, el cumplimiento de cronogramas, entregables y metas definidas por la Entidad, y la observancia de las normas de derechos de autor, propiedad intelectual y políticas editoriales institucionales. Todo lo anterior contribuye de manera integral al fortalecimiento de la estrategia de mercadeo turístico del IDT y a la promoción efectiva de Bogotá como destino turístico. Se debe destacar que el contrato y las actividades a realizar no requieren presencialidad ni cumplimiento de horario, no implica subordinación y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, se realiza en los términos del régimen de contratación, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, que tengan capacidad e idoneidad para para desarrollar el contrato ajustándose a las condiciones del artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que reglamentan los contratos de prestación de servicios, a su vez se atiende a los lineamientos dados por la Circular Conjunta OOI de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la formalización del empleo público.</p>		
Perfil Requerido	<p>Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño</p> <p>Más de 48 meses de experiencia profesional.</p>		

Aclaración al área que realiza la solicitud:

La dependencia solicitante, más no la Subdirección de Gestión Corporativa, es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados, según lo indicado en los estudios previos y demás documentos que conforman la etapa precontractual. Lo anterior debido a que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Corporativa se refiere a la formación académica del personal de planta de personal.

CATALINA HOYOS VASQUEZ

SUBDIRECTOR(A) DE MERCADEO


Proyecto: CATALINA HOYOS VASQUEZ

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F09	Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado	Versión: 7	Fecha: 17/01/2023

EL/LA SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

CONSIDERANDO

Que la/el 200 Subdirección De Mercadeo requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.** y cuyo perfil requerido es:

- Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño
- Más de 48 meses de experiencia profesional.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica y, de acuerdo con el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Resolución 264 del 09 de noviembre de 2022 “Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y competencia Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo”:

Enuncie la condición para contratar

No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado
--

La presente certificación se expide en el 19 de enero de 2026.

JENIFFER BRAVO ZAPATA
SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

MEMORANDO

60000

Bogotá, D.C.,

Para: 120 OFICINA JURÍDICA

De: CATALINA HOYOS VASQUEZ - 200 SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO

Asunto: SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA EL ID:165

Con el fin de dar inicio al respectivo proceso contractual, me permito solicitar la siguiente contratación cuyo objeto es *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.”*.

Para lo anterior, se adjuntan a la presente los documentos solicitados en la etapa contractual de conformidad con la lista de chequeo JC-F22.

Cordialmente,

CATALINA HOYOS VASQUEZ
SUBDIRECTOR(A) DE MERCADEO

Proyecto: CATALINA HOYOS VASQUEZ

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111616	I - SCDPI-200-00236-26 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	No Aplica	48.000.000 COP	48.00



Exportar excel

Export Excel(CSV)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO)

Código: GF-F01

Versión: 15

Fecha: 20/01/2025

Fecha de solicitud

2026-01-13 17:30:09

Objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.

Valor en números

\$ 48,000,000

Valor en letras

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE.

**APROPiación AFECTACIÓN
(CARACTERÍSTICAS DEL RUBRO)**

CÓDIGO COMPUESTO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES NO.

SCDPI-200-00236-26

POSICIÓN	PROYECTO - RUBRO	FONDO	POSPRE	ACTIVIDAD MGA (Meta Proyecto)	PRODUCTO MGA (Funcionamiento No aplica)	ELEMENTO PEP	VALOR
1	8072 O23011735022024011108046	1-100-F001	O232020200885560 Servicios de promoción turística y de información al visitante	Impactar 1100000 Personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de acciones de marketing 360.	3502046. SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	PM/0221/0108/35020460111	48,000,000
Total de la disponibilidad							48,000,000

**SOLICITUD DEL ÁREA
(DATOS DE QUIEN ELABORA)**

**LÍDER DEL PROCESO
(PROYECTO TRANSVERSAL)**

Nombres y apellidos:	JESSICA PAOLA ALGARRA TOVAR	Nombres y apellidos:	CATALINA HOYOS VASQUEZ
Cargo/Rol:	FINANCIERA(O) DEL ÁREA SOLICITANTE	Cargo/Rol:	SUBDIRECTOR(A) DE MERCADEO
Dependencia:	200 SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO	Dependencia:	200 SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO

GERENTE DE PROYECTO

**DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
(SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA)**

Nombres y apellidos:	CATALINA HOYOS VASQUEZ	Nombres y apellidos:	JENIFFER BRAVO ZAPATA
Cargo/Rol:	SUBDIRECTOR(A) DE MERCADEO	Cargo/Rol:	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA
Dependencia:	200 SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO	Dependencia:	600 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

NORMA: Según el artículo 52 del Decreto 714 de 1996 "De las disponibilidades presupuestales" Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado. CUALQUIER COMPROMISO QUE SE ADQUIERA CON VIOLACIÓN DE ESTOS PRECEPTOS CREARÁ RESPONSABILIDAD PERSONAL Y PECUNIARIA A CARGO DE QUIEN ASUMA ESTAS OBLIGACIONES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 144

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JENIFFER BRAVO ZAPATA
SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117350220240111080 46	Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.	O232020200885560 Servicios de promoción turística y de información al visitante	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	48.000.000
			Total	48.000.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.

Se expide a solicitud de CATALINA HOYOS VASQUEZ Cargo SUBDIRECTORA DE MERCADEO, mediante oficio número SCDPI-200-00236-26 de ENERO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 17 DE 2026

Documento firmado por: JENIFFER BRAVO ZAPATA / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Aprobó: JBRAVOZ 17.01.2026

Elaboró: CHERRERAG 17.01.2026

Impresión: 17.01.2026-10:23:19 JBRAVOZ 0000847985 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 48.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ, D.C.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente. , los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		\$ 480.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 14.400.000,00	\$ 14.880.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO



VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	3	3	6	Alto	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	2	3	5	Medio	Contratista

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Definición clara y oportuna de los insumos, información, equipos y elementos requeridos para la ejecución del contrato; validación previa de la calidad y completitud de la información entregada; seguimiento periódico a la disponibilidad de los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.	2	2	4	medio	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación y/o terminación del contrato	El supervisor del contrato realizará seguimiento a la entrega oportuna y calidad de la información, equipos y elementos suministrados, verificando su adecuación para la correcta ejecución del servicio.	Mensual
2	Suscripción de cláusulas de confidencialidad y protección de la información en el contrato de prestación de servicios; aplicación de los lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información, protección de datos personales y uso adecuado de los sistemas de información.	1	2	3	Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación y/o terminación del contrato	El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, el uso adecuado de la información institucional y la observancia de los lineamientos de seguridad de la información durante la ejecución del contrato.	Mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Catalina Hoyos - Subdirectora de Mercadeo	
Revisó	Catalina Hoyos - Subdirectora de Mercadeo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

ESTUDIOS PREVIOS -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de políticas, planes y programas orientados a la promoción del turismo y al posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible. Para tal efecto, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad mediante la generación de canales de información, la prestación de servicios institucionales eficientes y el trabajo articulado con gremios, prestadores de servicios turísticos y entidades afines al sector, lo cual fortalece el reconocimiento del IDT como entidad líder del turismo en la ciudad y genera condiciones para el disfrute de la experiencia de visita por parte de turistas nacionales e internacionales.

En desarrollo de su misión, el Instituto estructura, implementa y evalúa esquemas de gobernanza y promoción turística de la ciudad, orientados a la definición de políticas, lineamientos, planes y programas de desarrollo del turismo. Con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad de sus actividades, las cuales se encuentran estrechamente correlacionadas, resulta necesario adelantar los trámites de contratación requeridos, los cuales deben ser estratégicamente diseñados para respaldar los objetivos misionales, los proyectos y la oferta de servicios de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 007 de 2022, la Subdirección de Mercadeo del Instituto Distrital de Turismo tiene a su cargo la dirección de la estrategia de mercadeo de Bogotá como destino turístico a nivel nacional e internacional. Para ello, promueve alianzas y acuerdos con actores públicos y privados orientados al posicionamiento de la ciudad, al fortalecimiento de la actividad turística y al aporte al desarrollo económico y social del Distrito, en concordancia con los lineamientos institucionales.

Así mismo, diseña e implementa estrategias de promoción y campañas publicitarias que fortalezcan la imagen turística de Bogotá, gestiona la Red de Información Turística para visibilizar el destino y mejorar la experiencia del visitante, y promueve la apropiación de la marca ciudad. De igual forma, impulsa la promoción de Bogotá como destino vacacional y de reuniones, fomenta la comercialización de productos turísticos en articulación con diversos actores, orienta la producción de contenidos promocionales, gerencia los medios de información turística y lidera la captación de eventos que contribuyan al posicionamiento de la ciudad a nivel nacional e internacional, además de las demás funciones propias de la dependencia.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá camina segura, se contempla el Programa Estratégico 5 Bogotá confía en su Gobierno, definido como la articulación permanente de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones del Estado, orientadas al cumplimiento de los compromisos con la ciudadanía y al desarrollo de las funciones asignadas a cada entidad.

En desarrollo de dicho programa, el Instituto Distrital de Turismo ejecuta el proyecto de inversión O23011735022024011108046 8072-2024110010111-Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.

En este sentido y teniendo en cuenta que en la planta actual de personal de la Subdirección de Mercadeo se compone de quince (15) cargos discriminados así: Subdirector(a) de Mercadeo, 7 Profesionales Especializados, 5 profesionales universitarios y dos (2) Técnicos Administrativos. Si existe Personal en la Planta, pero no es suficiente para prestar el Servicio a Contratar.

En virtud de las funciones propias del Instituto Distrital de Turismo IDT y, en especial, de aquellas asignadas a la Subdirección de Mercadeo, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco del Proyecto de Inversión No. O23011735022024011108046 8072-2024110010111, con Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño, experiencia con más de 48 meses de experiencia profesional.. Lo que busca el Instituto Distrital de Turismo IDT, el sustento de la presente contratación, es contar con una persona con formación y experiencia profesional en gestión editorial, creación de contenidos y desarrollo de estrategias narrativas, que apoye a la Subdirección de Mercadeo en la definición y gestión de la línea editorial institucional, así como en la creación de contenidos innovadores en nuevos formatos, orientados a la promoción de Bogotá como destino turístico competitivo, diverso y sostenible. Esta necesidad se fundamenta en la importancia de consolidar una narrativa turística clara y diferenciadora, que garantice coherencia discursiva en los distintos canales de comunicación del IDT, fortalezca el posicionamiento de la marca destino y permita una comunicación efectiva con los diferentes públicos objetivo. Es de mencionar que las actividades a desarrollar por el contratista guardan relación directa con el objeto del contrato, en tanto están orientadas a la definición, desarrollo y gestión de la línea editorial de los contenidos asociados a la promoción turística de Bogotá, en coherencia con los lineamientos institucionales y de mercadeo de la Entidad. Así mismo, comprenden la formulación de estrategias de contenido innovador, la creación y el monitoreo de contenidos editoriales, audiovisuales y digitales en la plataforma Visitbogota.co, en redes sociales y demás canales digitales asociados, garantizando la calidad, pertinencia, coherencia narrativa y actualización oportuna de la

información.

De igual manera, dichas actividades incluyen la articulación permanente con la Subdirección de Mercadeo y las demás áreas involucradas, el acompañamiento en la conceptualización editorial de campañas, proyectos y piezas de comunicación turística, la presentación de informes periódicos de avance con resultados y recomendaciones, el cumplimiento de cronogramas, entregables y metas definidas por la Entidad, y la observancia de las normas de derechos de autor, propiedad intelectual y políticas editoriales institucionales. Todo lo anterior contribuye de manera integral al fortalecimiento de la estrategia de mercadeo turístico del IDT y a la promoción efectiva de Bogotá como destino turístico. Se debe destacar que el contrato y las actividades a realizar no requieren presencialidad ni cumplimiento de horario, no implica subordinación y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, se realiza en los términos del régimen de contratación, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, que tengan capacidad e idoneidad para para desarrollar el contrato ajustándose a las condiciones del artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que reglamentan los contratos de prestación de servicios, a su vez se atiende a los lineamientos dados por la Circular Conjunta OOI de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la formalización del empleo público.

2.OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA (literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. PLAZO DE LA CONTRATACION

6.00 mes(es).

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única (Si Aplica) y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de Cuarenta y Ocho Millones de pesos mcte.

\$48,000,000.00

5.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto Distrital de Turismo, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas (suma proporcional al período de ejecución), teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro en la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato "certificado de cumplimiento a satisfacción" y publicación en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia (planilla) de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al IDT del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que el Instituto Distrital de Turismo se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) y los recursos disponibles de la Tesorería Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO: El porcentaje por concepto de Impuesto de Valor Agregado (IVA) si llegare a causarse se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015); la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el presente contrato, conforme al objeto, las obligaciones y los lineamientos determinados por la entidad mediante la Resolución que establece y adopta los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del IDT, es la siguiente:

Experiencia:

Más de 48 meses de experiencia profesional

Idoneidad:

Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Los riesgos inherentes a la presente contratación se adjuntan en documento separado al presente estudio previo (si aplica)

8. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el IDT no considera necesario la exigencia de garantía, dada la cuantía del mismo y el bajo índice de aplicación de multas, incumplimientos, caducidad y cláusula penal pecuniaria. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo y el contrato.

9.1.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el/ la supervisor/ a del mismo.

9.1.3. Realizar la gestión necesaria ante el proceso de talento humano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o ante la dependencia que haga sus veces, con el fin de realizar el registro en el sistema de información distrital del empleo y la administración pública –SIDEAP- del departamento administrativo del servicio civil – DASCD- con relación a la información de la hoja de vida del contratista, previa habilitación por parte del proceso de talento humano o ante la dependencia que haga sus veces.

9.1.4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, de acuerdo con las normas constitucionales y legales.

9.1.5. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del

contrato ningún software sin la autorización previa y escrita del INSTITUTO.

9.1.6. Hacer uso adecuado de los bienes a los que acceda para el desarrollo de sus obligaciones y responder por el buen estado de estos, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Al momento de la terminación del contrato, es necesario allegar el formato GB-F09 (vigente, modificado) Devolución de inventarios y cancelación de servicios, para que forme parte del informe final y acta de liquidación. El (la) supervisor(a) verificará que se hayan obtenido los correspondientes vistos buenos del formato anteriormente señalado para poder realizar el trámite de liquidación del contrato. (Si aplica).

9.1.7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, los cuales deberán ser devueltos en su totalidad a la finalización del plazo del contrato. (Si aplica)

9.1.8. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y al finalizar el plazo de ejecución del contrato presentar un informe final que relacione el cumplimiento total de las obligaciones contractuales durante el plazo. (Si aplica)

9.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9.1.10. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT.

9.1.11. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental del IDT, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y demás lineamientos ambientales establecidos por el IDT, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

9.1.12. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, con antelación a la suscripción del acta de inicio del contrato.

9.1.13. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.

9.1.14. Servir de apoyo a la supervisión en relación con contratos relacionados con las obligaciones a su cargo.

9.1.15. Abstenerse durante el término de duración del contrato, de asesorar o adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 654 de 2011 o las disposiciones que lo modifiquen o complementen. (Sólo aplica para contratación de abogados).

9.1.16. Propender por la actualización y buen uso del sistema SI Capital - SISCO.

9.1.17. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.

9.1.18. Apoyar las actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento, difusión y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

9.1.19. Poner en conocimiento del (la) supervisor(a) del contrato mediante comunicación escrita, el hecho de encontrarse en estado de embarazo (si aplica) una vez se tenga conocimiento de tal situación. La comunicación referida deberá complementarse en el momento en que se tenga conocimiento de la fecha estimada de parto, informando al (la) supervisor(a) del contrato la misma.

9.1.20. Contribuir al cumplimiento de las leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de lograr la erradicación de este delito.

9.1.21. Dar estricto cumplimiento a los postulados establecidos en el Código de Integridad y valores del Instituto Distrital de Turismo.

9.1.22. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión contra integrantes de la comunidad institucional y/ o de la ciudadanía en general.

9.1.23. Conocer, dar cumplimiento y hacer uso durante toda la ejecución del contrato de los documentos, formatos y demás publicaciones que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Turismo al cual se accede a través de la Intranet de la entidad.

9.1.24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que se guarden relación con el objeto del mismo.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Definir, desarrollar y gestionar la línea editorial de los contenidos asociados a la promoción de Bogotá como destino turístico, en coherencia con los lineamientos institucionales y de mercadeo establecidos por la Entidad.
2. Proponer estrategias de contenido innovador incluyendo nuevos formatos y narrativas, orientadas al posicionamiento turístico de la ciudad en mercados nacionales e internacionales.
3. Crear y monitorear la producción de contenidos editoriales, audiovisuales y digitales en la plataforma Visitbogota.co, en las redes sociales y en los canales digitales asociados, garantizando calidad, pertinencia, coherencia narrativa y actualización oportuna de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos de promoción turística.
4. Articular su gestión con la Subdirección de Mercadeo y las demás áreas involucradas, asegurando la alineación de los contenidos con las estrategias de comunicación, mercadeo y promoción institucional.
5. Acompañar y orientar a la Entidad en la conceptualización editorial de campañas, proyectos y piezas de comunicación relacionadas con el turismo de Bogotá.
6. Presentar informes periódicos sobre el avance de las actividades desarrolladas, incluyendo resultados, recomendaciones y oportunidades de mejora en la estrategia editorial y de contenidos.
7. Cumplir con los cronogramas, entregables y metas definidos por la Entidad y el supervisor, observando criterios de eficiencia, oportunidad y calidad profesional.
8. Garantizar que los contenidos desarrollados respeten los derechos de autor, las normas de propiedad intelectual y las políticas editoriales y de comunicación de la Entidad.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las cuales sea convocado.
10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.

10. SUPERVISIÓN

El contratante ejercerá vigilancia y supervisión del contrato a través de el/la SUBDIRECTORA DE MERCADEO del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor tendrá a su cargo entre otras las siguientes funciones:

- 10.1 Verificar que el contratista de cumplimiento al registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, con relación a la información de la hoja de vida del contratista, previa habilitación por parte del proceso de Talento Humano a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario o ante la dependencia que haga sus veces.
- 10.2 Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- 10.3 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
- 10.4 Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
- 10.5 Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese

efecto.

10.6 Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.

10.7 Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.

10.8 Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.

10.9 Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.

10.10 Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.

10.11 Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).

10.12 Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.

10.13 Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

11. LIQUIDACION

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Muerte del contratista., 2. Incapacidad permanente del contratista, 3. Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual, 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo, 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral, 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato, 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato, 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO. Cuando proceda la liquidación, la misma se adelantará dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal que da lugar a la liquidación.



FIRMA SOLICITANTE

Cargo: SUBDIRECTORA DE MERCADEO



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ANEXO A ESTUDIOS PREVIOS CPS)

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

"En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo, adelantó el presente estudio del sector.

I Aspectos Normativos

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate, toda vez que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con te persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

II. Identificación del Sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el/la posible contratista.

III. Análisis de la oferta

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el presente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en el estudio previo.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo, los servicios que requiere contratar el Instituto en este caso, corresponde a servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

“Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.”

En lo que respecta a servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Distrito. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (Bachilleres, técnicos, tecnólogos, profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional y laboral exigida según el tipo de actividad a realizar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

En el documento anexo “estudios previos” se identifica la necesidad, la cual servirá de insumo para la toma de decisiones a la hora de establecer rangos de precios esperados para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permita la satisfacción de las necesidades del Instituto Distrital de Turismo, por tal razón, se recibe el requerimiento de servicios profesionales y de apoyo de la gestión, y se puede inferir la factibilidad del uso de rangos según el tipo de saberes y de educación combinado con años de experiencia general, permitiendo una estabilidad en los procesos de negociación del precio esperado por parte de la entidad a la hora de la contratación del servicio.

Mediante la distribución de las adquisiciones realizadas por la Instituto Distrital de Turismo por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la vigencia 2025, se suscribieron contratos con diversos valores de honorarios, los cuales satisfacen la necesidad de la entidad.

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios antes enunciados y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad es procedente definir parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de Turismo IDT.


IV. Análisis Financiero.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad.

Así mismo se tiene en cuenta que para la vigencia 2025, el Instituto contó con tabla de honorarios (Resolución 030 del 19 de enero de 2024), la cual fue actualizada respetando los criterios de equidad, imparcialidad, economía, transparencia y el principio de austeridad en el gasto, para lo cual se tuvo en cuenta el índice de precios del consumidor (IPC).

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los honorarios para contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026 a través de la Resolución IDT 108 del 30 de diciembre de 2025.

Con base en lo anterior, el valor de la presente contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se encuentra ajustada a la resolución de honorarios expedida por el Instituto Distrital de Turismo, de acuerdo al perfil y a la necesidad del área solicitante.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: JC-F72	Invitación para Presentar Propuesta Contrato de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión	Versión: 2	Fecha: 17/07/2024

Señor (a):

Erika Restrepo Giraldo
Bogotá D.C.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

El Instituto Distrital de Turismo - IDT, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.. y cuyas obligaciones específicas son:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Definir, desarrollar y gestionar la línea editorial de los contenidos asociados a la promoción de Bogotá como destino turístico, en coherencia con los lineamientos institucionales y de mercadeo establecidos por la Entidad.
- 2. Proponer estrategias de contenido innovador incluyendo nuevos formatos y narrativas, orientadas al posicionamiento turístico de la ciudad en mercados nacionales e internacionales.
- 3. Crear y monitorear la producción de contenidos editoriales, audiovisuales y digitales en la plataforma Visitbogota.co, en las redes sociales y en los canales digitales asociados, garantizando calidad, pertinencia, coherencia narrativa y actualización oportuna de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos de promoción turística.
- 4. Articular su gestión con la Subdirección de Mercadeo y las demás áreas involucradas, asegurando la alineación de los contenidos con las estrategias de comunicación, mercadeo y promoción institucional.
- 5. Acompañar y orientar a la Entidad en la conceptualización editorial de campañas, proyectos y piezas de comunicación relacionadas con el turismo de Bogotá.
- 6. Presentar informes periódicos sobre el avance de las actividades desarrolladas, incluyendo resultados, recomendaciones y oportunidades de mejora en la estrategia editorial y de contenidos.
- 7. Cumplir con los cronogramas, entregables y metas definidos por la Entidad y el supervisor, observando criterios de eficiencia, oportunidad y calidad profesional.
- 8. Garantizar que los contenidos desarrollados respeten los derechos de autor, las normas de propiedad intelectual y las políticas editoriales y de comunicación de la Entidad.
- 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las cuales sea convocado.
- 10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y que guarden relación con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.000.000.00)** , incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en la ejecución de contratos similares, para aceptar el valor de su oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **TITULO:** *Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño*
- **EXPERIENCIA:** *Más de 48 meses de experiencia profesional.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: JC-F72	Invitación para Presentar Propuesta Contrato de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión	Versión: 2	Fecha: 17/07/2024
--------------------------	--	----------------------	-----------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MES(ES)**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la afiliación a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos en el formato JC-F22 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – PERSONA NATURAL, para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.


Nota: El Instituto Distrital de Turismo – IDT advierte que esta invitación no genera efectos vinculantes para la Entidad, por lo cual, esta no queda obligada a la celebración de un contrato de prestación de servicios considerando que la actuación que se adelanta tiene como propósito dar cumplimiento a la selección objetiva prevista en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

CATALINA HOYOS VASQUEZ

SUBDIRECTOR(A) DE MERCADEO

Proyectó: Catalina Hoyos Vasquez, 200 SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO

	Verificación de Requisitos y Condiciones de Idoneidad	Código: JC-F12
		Versión: 9
		Fecha: 17/07/2024
FECHA DE VERIFICACIÓN	19/01/2026	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL/LA CONTRATISTA	ERIKA RESTREPO GIRALDO	
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL/LA CONTRATISTA / NIT (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	30.237.935	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA ADELANTAR LA DEFINICIÓN Y GESTIÓN DE LA LÍNEA EDITORIAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INNOVADORES EN NUEVOS FORMATOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO.	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES Y REQUISITOS				
PERFIL REQUERIDO	Bachiller	<input type="checkbox"/>	En	
	Técnico	<input type="checkbox"/>	En	
	Profesional	<input checked="" type="checkbox"/>	En	
				Título profesional en disciplinas que correspondan al núcleo básico del conocimiento en diseño
	Posgrado	<input type="checkbox"/>	En	
EXPERIENCIA SOLICITADA				
EXPERIENCIA (Conforme a la resolución que establece y adopta honorarios en el IDT)	Más de 48 meses de experiencia profesional.			

El (La) Subdirector(a), Jefe (a), Asesor(a) y el (la) Director(a) General o su Delegatario (a) del Instituto Distrital de Turismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejan constancia escrita que el/la contratista, cumple con los requisitos exigidos en los Estudios Previos realizados.

Adicionalmente, se deja constancia que una vez verificada la información suministrada por el/la contratista, esta cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual descrito, por lo cual se acepta su contratación.



CATALINA HOYOS VÁSQUEZ
SUBDIRECTORA DE MERCADEO



JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa

Delegada de la Ordenación del Gasto (Resolución 205 de 2024) *tdo.*